

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL MOTOR DE ESTRIBOR DE LA EMBARCACIÓN “CORMORÁN HUELVA”, MATRÍCULA 8ª HU-3-3-09 ADSCRITA A LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato mixto consiste en la ejecución de la reparación del motor de estribor de la embarcación Cormorán Huelva, matrícula 8ª HU-3-3-09, adscrita al Departamento de Inspección Pesquera de la provincia de Huelva, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicada en el puerto Deportivo de Mazagón (Huelva), así como el suministro de importantes piezas de reposición para el perfecto funcionamiento y plena operatividad de la embarcación.

2. CÓDIGO GEXAP. CONTR_2026/90536

3. CÓDIGOS CPV.

50241000-6 (Servicios de Reparación y Mantenimiento de Buques).

50241100-7 (Servicios de Reparación de barcos)

34900000-6 (Medios de transporte y piezas de recambio diversas)

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Dirección de Control e Inspección Agroalimentaria

Personal de Contacto: Manuel Carrasco Vega (manuel.carrasco.vega@juntadeandalucia.es), Francisco Javier Moreno Pérez (franciscoj.moreno.perez@juntadeandalucia.es)

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La **Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía**, autoriza en su artículo 11.1 la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la Agencia) como agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia quedó efectivamente constituida el 30 de abril del 2011, tras la publicación del **Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos**, desarrollando sus fines en el marco de los planes y programas que determine la referida Consejería, la cual fijará los objetivos y directrices de actuación, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, el control de eficacia y financiero de acuerdo con la normativa vigente.

C/ Bergantín, 39. 41012 Sevilla
Tel.: 955 059 700. Fax: 955 059 710

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Son fines generales de la Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11, Ley 1/2011, de 17 de febrero, la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que le sea asignada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a la cual se encuentra adscrita, así como la gestión, en el marco de la planificación, dirección y control de ésta, de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos, y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA), es una Agencia pública al servicio de la Consejería competente en materia agraria y pesquera, cuya misión es prestar servicios especializados e innovadores para el desarrollo y la modernización de Andalucía, en especial en los ámbitos rural, agrario, pesquero y agroalimentario, fomentando su desarrollo equilibrado y sostenible, como instrumento al servicio de las Administraciones Públicas. Entre sus valores corporativos, asume un servicio público que sea referente en gestión pública respetando la lealtad, honestidad, transparencia, buen gobierno, responsabilidad e implicación en los resultados. Dentro de sus objetivos estratégicos, esta Agencia busca generar valor para la Sociedad Andaluza, innovando y manteniendo un proceso de evaluación permanente y mejora continua, gestionando nuestros recursos.

El Decreto 99/2011, de 19 de abril de 2011 (modificado por Decreto 538/2012, de 28 de diciembre, y Decreto 128/2021, de 30 de marzo) por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, regula en su artículo 7 las **funciones y competencias generales que corresponden a la Agencia** en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por ésta. En concreto:

a) En materia de gestión de subvenciones y ayudas:

- 1.º La gestión y tramitación de expedientes de concesión ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
- 2.º La realización de los controles administrativos y sobre el terreno necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.

b) En materia de inspección, vigilancia y control:

- 1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.
- 2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.
- 3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- 4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.

c) En materia de laboratorios:

- 1.º La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.

MARÍA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.º La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.

3.º La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

(...)

g) Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.

h) La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., antes de su disolución.

i) Asimismo, la Agencia podrá realizar funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de las competencias de la Consejería a la que queda adscrita.

h) (sic) En particular, ejecutará aquellas encomiendas que permitan a la Agencia o a la propia Consejería la optimización y puesta en valor de su patrimonio, así como la prestación de los servicios auxiliares o complementarios necesarios a tal efecto.

Mediante Acuerdo de 30 diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, se aprueba el **Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el periodo 2026-2030 (en adelante CPG)** recoge los objetivos estratégicos y operativos, que deberán presidir y dar la cobertura necesaria a la gestión de la Agencia.

En este contexto, el CPG de la Agencia se configura como un instrumento clave del nuevo modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, los planes para lograrlos, los indicadores que permiten su evaluación y los recursos humanos, materiales y presupuestarios previstos para ello. La plasmación ejecutiva del contrato plurianual de gestión se realizará a través de los planes de acción anual regulados en los Estatutos de la Agencia y, en su caso, por los planes de ajuste que anualmente se recojan en la ley del presupuesto de cada ejercicio.

El nuevo planteamiento de **Objetivos Estratégicos para el CPG 2026-2030**, no establece divisiones en cuanto al origen de la iniciativa de las acciones, sino que integra los objetivos de la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia junto con los fines, potestades y funciones de los Estatutos de la misma en vigor.

En consecuencia, se plantean para el nuevo CPG Objetivos Estratégicos vinculados a la utilidad de la AGAPA como instrumento de la Consejería a la que está adscrita para alcanzar sus fines, a la mejora continua en la realización de las competencias propias de inspección, vigilancia y control, al uso eficiente y transparente en la organización, y todo ello bajo los principios de igualdad de oportunidades, acceso a la carrera profesional y accesibilidad a los puestos de trabajo.

La **Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria** (SG-AGAPA), tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección, vigilancia y control en el ámbito de la producción y sanidad animal y vegetal, de la calidad agroalimentaria, actividad pesquera, marisquera y

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



acuícola, gestión de laboratorios y control de las ayudas de condicionalidad. Dichas competencias se enmarcan dentro de los objetivos estratégicos y objetivos operativos siguientes:

OE1: Impulsar servicios públicos especializados e innovadores en los ámbitos agrario, pesquero, agua y desarrollo rural mediante el desarrollo de las tareas asignadas por la Consejería, conforme a las funciones y competencias de la Agencia

Objetivo Operativo 1.1. Impulsar la competitividad mediante la mejora en la gestión de ayudas y subvenciones.

Este objetivo persigue la contribución al impulso de la competitividad del sector agroalimentario para conseguir que este sea más resiliente, más sostenible económica, social y medioambientalmente, y que a su vez se nutra de más jóvenes y con un mayor número de mujeres.

La Agencia cuenta con una alta experiencia en la gestión de ayudas y subvenciones. A pesar de ser esta una competencia propia de la Consejería a la que la Agencia se encuentra adscrita, la presencia de personal de la Agapa repartido por todo el territorio, y especialmente en las Oficinas Comarcales Agrarias, favorecen la eficacia en la ejecución de controles de campo y la eficiencia en tiempos de dedicación.

Estas ayudas generalmente se orientan al impulso del sector agrícola y ganadero desde distintos ámbitos:

Favoreciendo la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores, la modernización y mejora de la competitividad y sostenibilidad de los sectores agrícola y ganadero, contribuyendo a la modernización de explotaciones, así como a su transformación integral, apostando por las estrategias de Desarrollo Rural, como la estrategia Leader mediante el impulso y afianzamiento de la actividad de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR)., impulsando las ayudas agroambientales, para lograr la sostenibilidad ambiental de las explotaciones o apoyando a las Organizaciones de productores de frutas y hortalizas en sus programas operativos, entre otros.

Objetivo Operativo 1.2. Prestar servicios de consultoría, asistencia y asesoramiento técnico

Desde la Agencia se genera conocimiento de alto valor para el sector y la Consejería a la que se encuentra adscrita, mediante acciones de consultoría, estudios y trabajos.

Este objetivo cuenta con una diversidad de actuaciones y proyectos. Tiene además un amplio alcance en la Consejería a la que se encuentra adscrita, ya que prácticamente asiste a todos los centros directivos. La prestación de servicios de consultoría en la actividad agraria y pesquera constituye una de las actuaciones más relevantes de la relación entre Consejería y Agencia, debido fundamentalmente a la alta cualificación del personal de esta última.

Bajo este objetivo se engloban tareas de prestación de servicios para la elaboración de documentos estratégicos para la Consejería a la que se encuentra adscrita la Agencia, como la Estrategia Andaluza de la Ganadería Extensiva. Se engloban también trabajos relacionados con los caladeros o las zonas de producción acuícola, entre otros.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procede destacar también dentro de este objetivo la elaboración de aforos agrarios y la consultoría y asistencia técnica para el mantenimiento y actualización del Observatorio de Precios y Mercados, instrumentos clave para el sector agroalimentario.

Objetivo Operativo 1.5 Impulsar la transferencia de conocimiento (CPI), proyectos innovadores, cooperación tanto pública como privada

Este objetivo recoge el esfuerzo que se realiza desde la Consejería y la Agencia por impulsar proyectos innovadores que sean de interés para el sector agroalimentario y pesquero, proyectos de cooperación e internacionalización, acciones de transmisión y mejora del conocimiento, participación de la Consejería en grupos de partenariado de interés, nuevas soluciones de utilidad para el sector y la Consejería mediante el impulso de proyectos de Compra Pública Innovadora.

OE2: Garantizar la seguridad agroalimentaria de la producción primaria, la sanidad animal y vegetal y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros

Objetivo Operativo 2.1. Asegurar la ejecución de las tareas de inspección, control y vigilancia en el ámbito de las competencias de la Agencia

El objetivo operativo comprende las actuaciones de inspección, control y vigilancia de conformidad a los Planes y Programas emitidos por la Consejería de adscripción, con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria y la protección de la calidad de los productos agroalimentarios y pesqueros de la comunidad autónoma. Asegura la vigilancia en todas las etapas de producción y manipulación hasta la venta del producto, favoreciendo con ello un mercado más seguro para el consumidor garantizando el cumplimiento legislativo y la protección ambiental y la lucha contra el cambio climático.

Es un objetivo clave de la Agencia, alineado con los objetivos de la Consejería a la que se encuentra adscrita, cuyas acciones son encomendadas mediante los Estatutos de la Agencia, así como el Decreto de estructura de la misma.

OE 2.2. Asegurar el cumplimiento de la ejecución de las tareas de diagnóstico en el ámbito de las competencias de la Agencia Este objetivo enmarca las actuaciones vinculadas a la gestión de los laboratorios. La Red de Laboratorios de Control Oficial Agroalimentarios, distribuidos por todas las provincias de Andalucía, están destinados a contribuir a la seguridad alimentaria y cumplimiento normativo de los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros. Para ello se usan técnicas oficiales y acreditadas por ENAC bajo la norma de calidad ISO 17025.

OE3: Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OE4: Aumentar la competitividad y resiliencia de las explotaciones agrarias, pesqueras, forestales y empresas agroalimentarias

OE6: Garantizar las condiciones sanitarias y la seguridad de la producción en las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales

Por último, la Agencia deberá elaborar anualmente el correspondiente **Plan de Acción**, con arreglo al CPG y a las directrices y orientaciones de la Consejería a la que se encuentra adscrita, con expresión de los objetivos a alcanzar y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dentro de este contexto normativo y competencias, se emite la presente Memoria Justificativa para la contratación MIXTA DEL SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN Y SERVICIO DE REPARACIÓN DEL MOTOR DE ESTRIBOR DE LA EMBARCACIÓN “CORMORÁN HUELVA”, MATRÍCULA 8ª HU-3-3-09 ADSCRITA A LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Esta necesidad contractual se encuadra dentro de la Actuación 26-02- 02.01.02 – Actuaciones de inspección, control y vigilancia para el cumplimiento de la normativa pesquera, del proyecto 26-02-02.01.02.492 – Planes de inspección y vigilancia de la actividad marisquera, pesquera y acuícola de Andalucía y del Subproyecto 26-02-02.01.02.492.01 – Plan de Inspección de Pesca Marítima y Acuicultura de Andalucía del PAA 2026 de la Agencia.

En el caso concreto de la provincia de Huelva, el Departamento de Inspección Pesquera de dicha provincia, tiene adscritas las embarcaciones Cormorán Huelva, Río Oraque, Río Trejo, Agapa, Tartesos Tres e IP Seis, así como dos motos de agua. Entre las embarcaciones, sólo se encuentran operativas el Río Trejo y Tartesos Tres.

La necesidad planteada por esta memoria queda justificada, por tanto, para llevar a cabo la reanudación del funcionamiento y operatividad de la embarcación Cormorán Huelva, la cual se encuentra inoperativa como consecuencia de la avería existente en el motor de estribor de la misma, que requiere además, el suministro de piezas nuevas.

6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia no dispone de medios materiales y humanos para llevar a cabo el objeto de esta licitación.

Es por esta razón, por lo que se requiere la contratación de estos servicios con empresa/s especializada que disponga de medios para realizar una ejecución adecuada del servicio de reparación, así como poder suministrar las piezas de recambio requeridas para el arreglo y plena operatividad de la embarcación.

7. TIPO DE CONTRATO.

7.1. En función de su objeto: MIXTO

- **Contrato mixto de suministro y servicios.**

Se considera que, atendiendo a lo contemplado en el Artículo 18 LCSP, Contratos mixtos, a la presente contratación se le aplica la circunstancia contemplada en el apartado a) del punto 1 del artículo 18, es decir, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros (Artículo 18.1.a) de la LCSP).

Por tanto, y puesto que el valor estimado de los suministros objeto del contrato suponen el **80%** del valor estimado total del contrato, correspondiéndose el **20%** restante con el valor estimado del servicio del contrato, se establece que la componente principal de la contratación es el suministro y que, por tanto, las normas que regirán la presente contratación serán las establecidas para los contratos de suministro.

7.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratos NO sujetos a regulación armonizada

7.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:

Contrato administrativo.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme al artículo 159.6 DE LCSP ya que:

1. Su valor estimado es inferior a 60.000,00 €
2. Entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.
3. Dada la necesidad del suministro a adquirir a la mayor brevedad posible, se hace conveniente acudir a este procedimiento ya que permite su tramitación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos en los artículos 156 al 158 la LCSP para el procedimiento abierto, manteniendo las garantías de este último.

9. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

No se considera necesaria, ni conveniente, la división en lotes del contrato, debido a que un desglose del mismo dificultaría la ejecución de éste.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos tendrá la duración de dos meses a partir de la fecha de formalización del contrato.

PRÓRROGA: NO

Al tratarse de un contrato mixto destinado a reparar y sustituir piezas de uno de los motores de la embarcación objeto del mismo, no resulta necesario ejecutar ningún tipo de prórroga. Es un contrato que no puede prolongarse en el tiempo.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.457,38€) IVA INCLUIDO.**

El presupuesto anterior se desglosa a continuación de conformidad con el artículo 100.2 de la LCSP.

TIPO DE TAREA DE REPARACIÓN	COSTE/ HORA	HORAS ESTIMADAS	IMPORTE (SIN IVA)
Reparación de tipo mecánico: montar y desmontar motor in situ.	108,90 €	50	5.445,00 €
Limpieza enfriador de aceite in situ	108,90 €	12	1306,80 €
Gastos de desplazamiento	precio unitario/elemento	precio unitario/elemento	858,80 €

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTAL SIN IVA	7.610,60 €
TOTAL CON IVA (21%)	9.208,83 € (IVA INCLUIDO)

Material	Cantidad estimada	Importe máximo unitario
Sello anular de 100,97 mm de diámetro interior	2	24,11€
Retén (sello de borde vulcanizado)	1	37,28€
Sello anular de 69,44mm de diámetro interior	1	7,44€
Cabezal (grupos y conjuntos de culata de cilindro del motor reman)	1	10.654,68€
Regulador temperatura del agua	1	107,71€
Conjunto núcleo del posenfriador	1	9.141,50€
Juego de empaquetadura de instalación de turbocompresor	2	191,46€
Sello de labio del eje giratorio	1	29,65€
Juego de empaquetadura de motor (solución integral de Reparación marina, reacondicionamiento del motor C18)	1	341,40€
Juego de empaquetadura de motor (posenfriador y las tuberías)	1	537,91€
Juego de juntas	1	2.047,33€
Sello anular de 82,14mm de diámetro interior	1	9,87€
TOTAL SIN IVA		23.345,91€
TOTAL CON IVA (21%)		28.248,55€ (IVA INCLUIDO)

El importe total ha sido calculado en base a un sondeo de mercado realizado por técnicos de la Agencia a fecha marzo 2026, estimando que los precios propuestos se encuentran acorde a precios reales de mercado, garantizándose así la concurrencia.

Los importes señalados en los costes no incluyen el correspondiente IVA.

En relación al coste de los materiales y piezas de sustitución objeto del suministro, se encuentran relacionados en el apartado 2º “Descripción de los trabajos a realizar” del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

|

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (30.956,51€), IVA NO INCLUIDO.**

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de licitación sin IVA y ninguna otra circunstancia del artículo 101 LCSP.

13. REVISIÓN DE PRECIOS. NO

14. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

La empresa adjudicataria presentará una única factura, por el importe total correspondiente, a la conclusión de los trabajos y suministros especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez verificada la correcta ejecución de la prestación contractual, previa entrega del albarán correspondiente al responsable del contrato.

Condiciones de facturación: Tras el servicio de tratamiento y la emisión de la preceptiva Acta de Recepción por nuestra parte, la factura habrá de ser remitida **vía electrónica mediante el sistema FACE**, a la mayor brevedad posible, debiendo consignar claramente en la misma la fecha de entrega del material o la fecha de realización del servicio, dentro del campo "FECHA OPERACIÓN", así como incluir los siguientes códigos DIR3 (tripleta de facturación):

Unidad Tramitadora: GE0017383 Control e Inspección AGAPA
Órgano Gestor: A01004613 Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
Oficina Contable: A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía.

La factura debe desglosar las diferentes partidas: conforme se indica en el apartado f) del artículo 6.1 del RD 1619/2012, en la factura electrónica remitida deberá contar la **descripción de las operaciones**, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como éste se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto, correspondiente a aquellas y su **importe**, incluyendo el **precio unitario sin Impuesto de dichas operaciones**, así como **cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario**.

15. FINANCIACIÓN.

- Financiación Autónoma.
- Se imputa a la aplicación presupuestaria: **1239014000/G71X/22109/00.01**

16. PUBLICIDAD.

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y SiREC-Portal de Licitación Electrónica .

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Al tratarse de un contrato abierto simplificado abreviado conforme a lo dispuesto en el artículo 159, apartado 6 b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Al tratarse de un contrato abierto simplificado abreviado conforme a lo dispuesto en el artículo 159, apartado 6 b) de la LCSP se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia técnica y profesional.

19. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SI

1.- Se garantizará el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables, tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2.- Considerando la repercusión medioambiental de los trabajos a realizar, en concreto, en lo relativo a la gestión de residuos, el adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, como, entre otros, aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes, residuos inorgánicos, residuos explosivos y gases en recipientes a presión (incluidos halones) que contienen sustancias peligrosas. Además, deberá retirarlos para depositarlos en los contenedores o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Si la empresa adjudicataria dispone de un sistema de gestión de residuos certificado, la condición se considerará cumplida con la acreditación de tal sistema por parte de la entidad. En caso contrario, a la finalización de la ejecución de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá justificar a la persona responsable del contrato el cumplimiento de la condición mediante declaración responsable, en la que detalle la gestión realizada o aportando documentación acreditativa del depósito en un punto limpio.

- El responsable del contrato podrá comprobar durante la ejecución el efectivo cumplimiento de esta condición.

20. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

NO

21. GARANTÍA:

- No se requerirá constitución de garantía definitiva en base al artículo 159.6 f) de la LCSP.

22. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Se utilizarán criterios de adjudicación ponderables de forma automática: valorado 100%. MÁXIMO 100 PUNTOS.

• CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) del resto de ofertas económicas (Of) admitidas:

$$X = (OMB \times Max) / Of$$

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta económica Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se ha elegido esta fórmula en base a la proporcionalidad que ofrece entre ofertas, especialmente entre las de similar cuantía, lo cual, contribuye a una mejor evaluación de la oferta.

2.- MEJORA. Descuento sobre tarifa oficial para piezas de repuesto (Máximo 10 puntos):

El descuento ofertado por el licitador se valorará, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (\%O / \%M)$$

siendo,

P= Puntuación de la propuesta que se valora

%O= Porcentaje de descuento ofertado, de la propuesta que se valora

%M= Oferta con mayor porcentaje de descuento

Dado que con la utilización de esta fórmula se generan menos diferencias entre las ofertas, se pretende conseguir la mejora de la calidad del servicio del contrato, con objetivo de posibilitar el mayor número de licitadores, en base a la mejor relación calidad – precio, no limitando así la concurrencia.

23. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO. NO

24. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Se establecen consideraciones en forma de condiciones especiales de ejecución, tal y como queda recogido en el apartado 18 del presente documento.

25. SUBCONTRATACIÓN. SI

Si procede subcontratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta la parte de los trabajos que tienen previsto subcontratar.

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: NO.

26. PENALIDADES: SI

- **Penalidades por cumplimiento defectuoso o tardío de los servicios:** Se penalizará la ejecución tardía o defectuosa de los servicios y/o suministros realizados, con una penalización del 2% del importe de la reparación o suministro concreto, realizado por la parte adjudicataria.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Penalizaciones por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución:** Se penalizará el incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución con un 1% del presupuesto base de licitación.

27. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición no ofrece mejora, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece una mejora, y la valoración relativa a la misma es inferior a 5 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece una mejora, y la valoración relativa a la misma es igual o superior a 5 puntos, la proposición se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:

Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

28. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- PROPUESTA DE VOCAL Y SUPLENTE PARA LA MESA DE CONTRATACIÓN: Se propone como vocal representante de la Dirección de Control e Inspección Pesquera, en la Mesa de contratación, a Manuel Carrasco Vega (Director de Control e Inspección Pesquera) y, como vocal suplente del mismo, a Francisco Javier Moreno Pérez (Técnico superior de la DCIP).

29. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:
<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

30. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Dirección de Control e Inspección Pesquera de AGAPA

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



31. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección General se propone como **responsable de la presente contratación** al Director de Control e Inspección Pesquera de AGAPA, Manuel Carrasco Vega.

Vinculada a AGAPA: SI

32. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

La documentación técnica correspondiente a la presente contratación ha sido preparada y redactada por el Técnico del Departamento de Inspección Pesquera de AGAPA, Francisco Javier Moreno Pérez.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. electrónicamente: María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En el ámbito de sus competencias como OIG, la Subdirección de Control e Inspección Agroalimentaria, a través de su Servicio de Inspección y Control Pesquero y Acuícola, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola. Para el desarrollo de las labores de inspección y, teniendo en cuenta el ámbito de actuación que se incluye en el actual “PLAN DE INSPECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA Y ACUICULTURA MARINA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 2026”, elaborado por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DGPA) y remitido a AGAPA, para su ejecución a través del Departamento de Control Pesquero y Acuícola, se hace necesario dotar de los medios de control adecuados, considerando como tales las embarcaciones, dadas las características de la actividad inspectora.

En la actualidad, la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria tiene adscritas una serie de embarcaciones adscritas a los distintos Departamentos de Inspección Pesquera de las provincias costeras andaluzas, estando, la embarcación Cormorán Huelva, adscrita al Departamento de Inspección Pesquera de Huelva. Dicha embarcación, por sus características técnicas, entre las que destacan las dimensiones (eslora), resulta necesaria mantener operativa para llevar a cabo inspecciones en mar, por lo que la reparación del motor de estribor averiado, debe ejecutarse para, de esta manera, reanudar la operatividad de la embarcación.

Para los trabajos a desarrollar, es necesario disponer de unos medios específicos para trabajos en varadero y en las embarcaciones, y personal mecánico cualificado, así como suministro de piezas y elementos de los cuales no dispone AGAPA.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

Fdo. María Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		03/07/2026 20:12:59	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwR3yD260JARu47zPYMnD6lQQt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	